

Señores

**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIAN**

Con el objetivo de acreditar el cumplimiento del numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T., todo lo consignado a continuación queda previsto bajo la gravedad de juramento.

**LA SUSCRITA VICEPRESIDENTA
CASA DE LA CULTURA DEL SOCORRO “HORACIO RODRIGUEZ PLATA”
NIT.: 890.200.952-4**

CERTIFICAMOS

Que la Entidad ha venido cumpliendo con todos los requisitos de que trata el numeral 13 del parágrafo 2 del Art. 364-5 del Estatuto Tributario y con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

Que a la fecha de la presente certificación, la Declaración de Renta y Complementario por el año gravable 2025, fue presentada con el formato No. 1117627628246.

De igual forma certificamos: Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución o liquidación.

Que la Entidad “...”establece en esta ciudad una Institución que propenda por el adelanto cultural de la ciudadanía, llevando adelante la iniciativa progresiva y patriótica del Doctor Horacio Rodríguez Plata, hijo benemérito del Socorro”, enmarcadas en el artículo 359 del E.T., las cuales son de interés general y de acceso a la comunidad.

Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución o liquidación.

Se firma en El Socorro, Santander a los catorce (14) días del mes Mayo de del 2026.

Actuando en calidad de:


CLARA INES ECHEVERRÍA T.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE